



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2024

Respetado(a) Usuario(a):
VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena (Bolívar)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 20-03-2025 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Administración Pública
Departamento	Bolívar
Municipio	Cartagena
Entidad	ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit	8904890184-1
Nombre funcionario	VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN
Dependencia	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1481
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Existen diferentes mecanismos para el control de instalación de programas o aplicativos en los equipos de cómputo, descritos en la política de seguridad digital y en el Manual de Seguridad y Privacidad de la Información, a saber: El principal mecanismo son las Políticas de Grupo del directorio activo GPO, en el cual se establece una configuración para que los usuarios finales no tengan privilegios para realizar instalación. Solo el personal técnico puede realizar la instalación de los softwares licenciados con que cuenta el Distrito. Implementación de LAPS a través del directorio activo: Con esta característica se establecen credenciales aleatorias temporales para la administración local, que expiran de acuerdo con un tiempo estipulado, de esta manera se evita tener credenciales de administración local fijas que puedan filtrarse a usuarios finales y se evita que se pueden realizar instalaciones no autorizadas a través del usuario administrador local de la máquina. Vinculación al dominio cartagena.gov.co: Desde la Oficina Asesora de Informática se garantiza que todos los equipos de cómputo del Distrito estén vinculados al dominio de la Alcaldía; de esta manera a todos los equipos se les instalan todas las políticas de control establecidas desde el directorio activo. Instalación de Plugins para la vinculación de los equipos de cómputo en el Gestor de Servicios de Tecnología GLPI-SAUS, con el objeto de llevar un control, inventario y hoja de vida de los equipos de cómputo para el seguimiento y ubicación.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Actualmente la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., a través de la Oficina Asesora de Informática estructuró el procedimiento "GTI04-P004 Procedimiento para de activos informáticos", en el que se estipula que todo equipo debe ser formateado a bajo nivel antes de ser dado de baja, garantizando que no quede ningún software o aplicación instalado en el equipo. EL software o licencia por suscripción son software, como servicio, una vez finalizado el contrato o cumplido su ciclo, se cancela la suscripción y por consiguiente no se puede continuar con su uso. Cabe resaltar que este tipo de software no es de propiedad de la entidad. Los softwares con licencia de perpetuidad permanecen los instaladores en el repositorio de software destinado para tal fin; si cumplió su ciclo se procede a desinstalar el software en todos los dispositivos instalados, según GTIGI04-I0001 instructivo para la elaboración de mantenimiento preventivo.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.cartagena.gov.co/transparencia/48-informes-oficina-control-interno/483-otros-informes/certificado-derechos-autor-2024

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico +57 (601) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@cartagena.gov.co